



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

10419 *Extracto de la Resolución de fecha 14 de octubre de 2024 por la que se convocan ayudas para el estudio para el fomento de la ocupación para el curso 2023-2024*

Expediente núm.: 9832/2024

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar a la base de datos nacional de subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791059>)

Primero. Objeto de la convocatoria: Tienen la consideración de becas y ayudas para el estudio las relacionadas con los grados formativos siguientes:

- Formación profesional de grado medio o superior.
- Cursos de posgrado.
- Másteres o doctorados oficiales.
- Cursos de especialización o específicos para mejorar la formación. En este caso, el órgano que conceda las ayudas tendrá que valorar la concesión o no de la subvención según las características del curso, el currículum de la persona solicitante, la motivación de este curso y su finalidad.
- Cursos de idiomas dentro del ámbito universitario.

Segundo. Beneficiarios: Las personas interesadas a obtener una ayuda o beca tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener entre 16 y 30 años.
- b) Estar empadronado/ada en el municipio de Alaior.
- c) No encontrarse incurso/a en ninguno de los supuestos que determinan la imposibilidad de obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de subvenciones para el estudio para el fomento de la ocupación curso 2023-2024:

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/f232b5bd-0787-46cd-8c5a-acb2752408be/>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 4.000,00 euros.

Quinto. Las solicitudes se tienen que formalizar mediante el modelo normalizado en un plazo de 15 días desde el día siguiente a su publicación al BOIB y se tendrán que presentar telemáticamente con certificado digital a través de la sede electrónica alaior.sedelectronica.es

Sexto. Cuantía: 30% de la matrícula y sus cuotas con un máximo de 500,00 euros.

Séptimo. Solicitud

- Solicitud (modelo normalizado).
- Acreditación que el curso tiene relación con la actividad laboral que se lleva o llevará a cabo, adjuntando una pequeña explicación incluyendo el objetivo que se pretende conseguir con el curso.



- Comprobando de pago de la matrícula y las cuotas, en caso de que ya se hayan pagado. Si no se tendrán que aportar más tarde.
- Certificado de asistencia del centro donde se realiza el curso.

Link para solicitar la ayuda: <https://alaior.sedelectronica.es/dossier.4.3> – buscar trámite – escribir la palabra, fomento

(Firmado electrónicamente: 16 de octubre de 2024)

El alcalde

José Luis Benejam Saura

